# RESOLUCION MINISTERIAL NO. 87/18

Español:- Literatura del neferido Instituto. JUAN FRANCISCO PULIDO MARTINEZ de 1er año, de la Licenciatura en Educación, especialidad POR CUANTO: Pon Resolución Rectonal No. 1/98 del Instituto Superior Pedagógico de se dispuso la sepanación indefinida de la Educación Superion del alumno

POR CUANTO: El expresado alumno, inconforme con

investigados y evaluados en esta instancia. ante el que nesuelve y alegó los angumentos que estimó pentinentes, los que han sido lo dispuesto, necurnió en apelación

de nuestra sociedad y el Estado, por lo que no reune los requisitos para la profesión alumno mantiene una actitud y tiene criterios que no corresponden con los principios POR CUANTO: Del análisis de las actuaciones practicadas resulta probado que el mencionado

Rectonal necurnida. Superior, por lo que procede desestimar el necurso establecido y confirmar la Resolución Educación Superior y sancionada en el inciso a) del articulo 37 de la propia Resolución, prevista en el inciso al del artículo 5 de la Resolución No. 200/84 del Ministro de POR CUANTO: El hecho expuesto es constitutivo de una falta disciplinania muy grave la Resolución 388/87 del propio Ministro

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

#### RESUELVO:

antes citadas de las Resoluciones No.(s) 200/84 y 388/87 del Ministro de Educación Literatura contra la Resolución Rectoral No. 01 de 11 de marzo de 1998, del referido Intituto, la que se confirma en todas sus partes, de acuerdo con las disposiciones FRANCISCO PULIDO MARTINEZ de 1er año, de Licenciatura en Educación, especialidad Español PRIMERO:Declanan SIN LUGAR el necunso de apelación interpuesto pon el estudiante JUAN

de Cientuegos, SEGUNDO: Notifiquese al necurnente. Comuniquese la presente a la Dinección de Formación Penfeccionamiento de Pensonal Pedagógico, de este Ministenio, al Recton del ISP la Facultad incumbente y a cuantos deban conocenla a los efectos

Dada en Ciudad de la Habana, el 39 de akril "AÑO DEL ANIVERSARIO 40 DE LAS BATALLAS DECISIVAS DE LA GUERRA DE LIBERACION".



Luis & Spinez Gutiérnez Miristro de Educación.

Cienfuegos, 15 de mayo de 1998.
"Año del Aniversanio 40 delas Batallas Decisivas Guerra de Liberación." de las

A: Juan Francisco Púlido Martínez alumno ler, año Especialidad Español-Literatura.

Asunto: Notificación de la Resolución Ministerial No. 89/98.

Compañero:

Por este medio se le está citando para que comparezca el lunes 18 de mayo/98 a la 1:00 P.M. en el local que ocupa la Secretaria Docente de la Facultad de Educación Media. Sita en Cuatro Caminos. Univ. Cienfuegos. Con la finalidad de darle a conocer los resultados de su apelación, dispuesto según Resolución Ministerial No. 89/98.

Alente Balzadill Solves
Decare Fac E Media Cfgis

C.C. Alumno.

Recibe:

irma del Alumno o persona que reciba

### INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO.

### Resolución Rectoral 01/98.

cional de nuestro país. ponderse su posición como futuro maestro con la política educa reunir los requisitos para la profesión pedagógica; al no corresdios universitarios en la Carrera en que está matriculado, por no la brigada de la PEU, la cual solicitó la separación de sus estucaso del estudiante Juan Francisco Pulido Martínez, de primer año Por cuanto: La Comisión Disciplinaria designada para actuar en el de la Facultad de Educación, ( CRD ), comprobó lo analizado en la Licenciatura en Educación, especialidad Español - Literatu-

made en los ortículos 5, inciso a y artículo 37, inciso o PEU y la UJC, esí como las circonstancias medificativas de la Por cuanto: El análisis de las actuaciones, la entidad de la fal-RM 200/84. falte disciplinario calificado de Muy Grave, prevista y suncio responsabilidad ponen de manifiesto que el astudiante cometió ta cometida, los antecedentos del estudiante, la opinión de la

Por tanto: En uso de las facultades que me están conferidas:

#### Rocuelvo

Primero: Segundo: Comminiquese si estudiante que contra la presente reso-Sancionar al estudiante Juan Prancisco Pulido Mertínea so de apelación deberá presentarlo por la vía de la a la fecha de notificación de la misma. Que el recurlución cabe recurso de apelación ante el Ministro de Secretaría General de este Instituto para los trámites Educación, dentro de los díes días hábiles siguientes Senaración Indefinida de la Educación Superior.

correspondientes.

Tercero: Notifíquese la presente Resolución al estudiante y a cuantas personas deben conocer de la misma a sus efeç

llas Decisivas de la Guerra de Liberación". 11 días de marzo de 1998, "Año del Aniversario 40 de las Bata-Dado en el Instituto Superior Pedagogico de Cienfuegos a los

ng. Jorge Padron

Ing. Jorge Padron Aneiro.

Rector. Instituto Superior Pedagogico. Cienfuegos.

Reubido el dia

A Charles

-

## FISCALIA MUNICIPAL DE CINFUEGOS

Cienfueges 16 de Marzo de 1998 "Año del Aniversario 40 de las Batallas Decisivas por la Liberación"

Cro: Carlos Manuel Pulido Collaze Calle 29 # 5816 e/ 58 y 60 Cienfueges

Companero:

En la Fiscalía Municipal de Cienfueges se radicé el Expediente No. 42/98 per reclamación que Usted presentara, ya que su hije Juan Franscisce Pulido Martinez estudiante de primer año de Licenciatura en Español y Literatura del Instituto - Pedagógico de Cienfuegos le fuera comunicado que no podía continuar los estudios universitarios en este centro estudiantil.

La Fiscal que suscribe tras realizar las investigaciones pertinentes pudo comprobar que ciertamente se dilato el proceso disciplinario incoado contra el estudiante Pulide Martínez debido a que los estudiantes de esa Facultad estaban en - la practica fuera del centro educacional.

da para actuar en este case, la cual solicité la separación Disciplinaria designate versitarios en la carrera que esta matriculade por no reunir los requisitos para la profesión pedagógica; al ne corresponderse su posición como futuro maestre, con la política educacional de nuestro País, basada en los principios de la moral socialista, poniendose de manifieste que el estudiante cometió falta de disciplica calificada de muy grave, prevista y sancionada en el artículo 5, inciso a) dela Resolución 200/84 "Reglamento Disciplinario para los estudiantes de la Educación Superior"

Donde en Resolución Rectoral No. 1/98 le fue impuesta por la autoridad competente la sanción de Separación Indefinida de la Educación Superior, según prevee el articulo 37 inciso a) de la Resolución de marras.

No obstante le orientamos que de estar inconforme con esta Resolución podra el blecer Recurso de Apelación ante el Ministro de Educación, dentro de los diez dias hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma, el que debera sentarlo por conducte de la Secretaría General del Centro, al ampare de le es blecido en el artículo 42 en su primer parrafe de la norma legal up- supra-Resolución de le esta-podra estapro

Sin otro particular

Queda de Usted

Revolucionariamente

8

Cienfuegos Fiscal Municipal Perla Delgado Valle

Lic. Elsy Conzález Rivero Fiscal J' Monicipal Cienfuegos

2

FECHA

16-3-58

### CERTIFICACION DE ESTUDIOS TERMINADOS

.

Nombres y apellidos Tipo y nombre del centro docente Superior de Perfeccionamiento Atlético. Disposición o disposiciones que establecen y/o modifican el plan de estudio No. de identidad Municipio-provincia en que radica el centro Matematica **ASIGNATURAS** Español - Literatura Biología Computación Fundament os Idioma Extranjero INDICE ACADEMICO CI-251-87 95,71 Ministerio de Educación Juan Francisco Pulido GRADOS O AÑOS (semestres en adultos) dia mes año Marxismo-Leminismo FECHA DE No de expediente 99 RELACION DE ASIGNATURAS CURSADAS Merizal Whiteprez Change Nombres y apellidos y firma del director: The many Martinez SEPTIMO OCTAVO NOVENO Título que se otorga en caso de ser graduado No. de matrícula Nombres y apolitidos i de l'ario docente Emilie Grois Flores CUARTO O 100 100 100 T00 100 100 Curso de graduación OHCENO U 100 团 100 100 97 95 OWIDEGENE 89.9 SEXTO C 83 100 70 

DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAJGOGICO DE CIENFUEGOS. AL MINISTERIO DE EDUCACION POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL

Documento # UNO, ante el Ministerio de Educación comparezco a de-Servicios Jurídicos # fuegos, y de ocupación estudiante del Instituto Superior Pedagogi PULIDO MARTINEZ, ciudadano cubano, mayor de edad, natural de Cien de Cienfuegos, a nombre y representación del Sr. JUAN FRANCISCO --LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ MORALES: Abogado del Bufete Colectivo particulares que acredito con la Copia del Convenio deen la especialidad Licenciatura en Español y Li 212771, que acompaño a este escrito como --

mino de Ley, y para lo cual seguidamente expongo los siguientes: che 12 de marzo de 1998, todo lo cual realizamos dentro del ter-de feche 11 de merzo de 1998, notificada a mi representado en blecer RECURSO DE APELACION contre la Resolución Rectoral 01/98--Disciplinario para estudientes de la enseñanza superior" a estagal del Articulo 42 de la Resolución 200/84 " Reglamento guiendo instrucciones expreses de mi representado y al amparo le-- - Que vengo por medio del presente Docente-

#### SOALLON

FIIU, y que de determinados presupuestos previos como actos concretos y-ficado como se puede apreciar en el Acta de la Reunion proceso revolucionario", con el cual mi cliente se siente identisea, " mentener una actitud manificstamente contraria a nuestro-na prevista en el Art. 5 de dicho cuerpo legal en su inciso a) ocultad, lo cual denota que no se tipifica la causal de indiscipli definitiva se expusieron a solicitud del propio Decano de la Fa-tiers su opinion sobre determinados aspectos ideológicos que en iniciativa del propio Decano, en la cual se le solicito que ver-cano, Vice-Decano y Secretaria de la Facultad donde estudia, a una conversación que sostuvo el estudiante que reclama con el Deque dicha Comisión Disciplinaria fue creada de y la comprobeción que la misma realizo, particulares estos a -Por Cuanto expositivo nerra sobre la Comisión Disciplinaria crea-PRIMERO: Que la Medida Disciplinaria que se recurre en su Primer que mi representado manifiesta su inconformidad dado el casoademas de ello dicha conducta presupone para que se tipifi

gonious con nuestro sistema social. propio Deceno que vierte determinados criterios, pero nunca entaestudiante, visto ello en el propio hecho que es a solicitud delprecisos contre la revolución, caso en el cual no se encuentra el

do mostro su conformidad con el cambio de carrera. momento sin iniciarse proceso disciplinario alguno. Mi representa la admision del estudiante en la cerrera de Filologia, hasta esesoliciter la separación del estudiante de la carrera pedagógica-nion como documento No. febrero de 1998 firmada por los miembros presentes en dicha reurio alguno contra el estudiante, se acompaña Acta de fecha 5 de FEU y le UJC, hesta ese momento sin iniciarse proceso nego rotundamente, convocandose posteriormente una reunión con la la carrera y que pidiera la baja, a lo cual mi representado se conclusión el Decano dispuso que no podía continuar el estudiante che conversación ocurrio en fecha 28 de enero de 1998, en cuya Comisión Disciplinaria como " mucho después" e perder el requisito de ser ectivista de la política del PCC y sostuvo mi representado con el Deceno, nos referimos e Que en el motivo enterior al exponer la creación de la-DOS a este escrito, en la cual se decidele conversacion --discipling

puesta falta cometida, lo que hace que el proceso disciplinario presente les irreguleridades que hemos expuesto. la oreación de la Comisión Disciplinaria un mes después de la sucometido una supuesta felta, a la vez de considerar extemporaneamento Docente-Disciplinario para estudiantes de la también con la normativa prevista en la Resolución 200/84 Regla-nario, en franca contradicción con lo acordado en to en el cual conoce que se le había iniciado un proceso discipli una citación pera concurrir ante la Comisión Disciplinaria, momen malmente hasta que en fecha 27 de febrero de 1998, o sea aproximademente un mes despues de TERCERO: no estando de acuerdo mi representado con el hecho de haber por el colectivo de estudiantes y en france contradicción--Que mi representedo continuó su asistencia a clase norla supuesta falta cometida, recibe --

reseñar que a pesar de ser declarado Apto Fuera de Tropa por la-ha cumplido con todos los planes de estudio vigentes, debiendosedisciplinario y del expediente academico el nuestra inconformidad, pues según se deduce del propio expediente cha 28 de enero de 1998, particular este con el cual reiteramos-vo por el que fue llamado a la conversación con el Decano cumplia con el plan de estudio para la educación superior, moti-tos que CUARTO: integran le decision que se apela que el estudiante no -Además se agrega ya no en la Medida sino en los elemen-

Comisión Médica Central de la PAR por padecer de Asma Bronquial tivo més de contradicción en el presente caso. en su expediente academico, lo que sin duda constituye otro monatura de Preparación para la Defense según se puede constatarcontinuando con su positiva actitud ya en el, plan de estudio cipal Willtar de Cienfuegos que acredita estos particulares, fico del Registro Militar firm edo por el Jefe del Comite Munide su enfermedad, acompañamos como documento No. CUATRO Certi-mismo una positiva actitud ante el trabajo y la disciplina, par ticipando en todas las tereas planificadas por el mando a peser el Estado Mayor Municipal de Cianfuegos manteniando durante constante, el estudiante cumplió su servicio militer activo encon crisis frequentes y severes que necesitan un control medico carrera el obtener la calificación de 5 puntos en la asig

plinario incoado. centro de estudio, y que deben constar en el Expediente Disci-Certificado Médico que incluso fue debidamente admitido en su rado estado de salúd, por el cual acredito el correspondiente luedo según el expediente ecadémico, ello se debió e su deterio en la asignatura de Educación sibilitado a participer en les guardias estudiantiles e incluso Que si bien es cierto que mi representado se vio impo-Pisica, en la cual no consta eva-

SEXTO: de campo, laborando en la Universidad en las tareas que le fuecomo documentos CINCO Y SEIS a este escrito. ron asignedas. Se acompañan certificados de fecha noviembre/ 97 cados Médicos a la profesora guia de grupo motivo por el cual--1997, para lo cual independientemente de presentar sus Certifiper en el período de escuela al campo en monia Becteriane de igual forma se vio imposibilitado a partici justificada su ausencia, en horas extras Que mi representado aquejado por un diagnostico feche noviembre de --recupero el tiempo de Neu-

capéz de defenderla sun sin firmer dicho compromiso. escrito, segun consta en el Acta acompañade como Documento # DOS a estelicias Universitaries, no obstante de reconocer ante su brigada al ingreso al Batallon de las Tropas Territoriales o políticos se acogio al principio de la voluntariedad en cuantode la vida, dados por su criterios de indole religiosos y NO -que en su condición de amente de la patria se siente -Que mi representado debido a su concepción pacifista-

puta, teniendo como basa lo expuesto en este propio Recurso y ningun momento ha existido la causal de indisciplina que se imridad que resuelve el presente Recurso tenga en cuenta que Que es de interes de nuestro representado que la auto-

an el comportamiento anterior con sus compañeros y profesores, el Art. 36 inciso e) como circunstancias modificativas de la .... responsabilidad y sobre estas bases acoger en todas sus partesla supuesta falta que se le imputa, sean observedas segun exige desde el inicio de la especialidad hasta el momento de cometerasi como el haber mantenido una buena actitud ante el estudio el presente Recurso.

Resolución 200/84 con la supuesta falta cometida, según expone totalmente diferentes en la Ley. pues ambas se clasifican separadamente por ser dos capitulos --erronesmente la sanción imposible, pravista en el Art. 37 de la NOVENO: Que la Resolución Rectoral que se impugna califica .

#### PRETENSION

reunion de fecha 5 de febrero de 1993, respecto al cambio de ca mente sea acogida la propuesta de la FEU y la UJC dadas lido Wartinez de le Wedida Disciplinaria impuesta y consecuente consequentemente sea EXONERADO el estudiente Juan Francisco Pu-Que se declare CON LUCAR el presente Recurso de Apeleción y

#### FOR TANTO

más elementos que acompañamos a nuestro escrito, se sirva admiestimen pertinentes y en au dia declarer tuer su estudio y practicer cuantes diligencies de instruccióntirlos y tenerlos por elevado por el conducto establecido, efec te Recurso y los Documentos que se acompañan, est como los de-AL MINISTERIOR DE EDUCACION INTERESO: Que une vez recibido es-DE APSIACION por ser menester en derecho y con grreglo-CON LUCAR el presente-

Cienfuegos, 24 de Marzo da 1998.

JUAN PRA ISGO PULIDO MARTINEZ

78111413809

RECIBE . FECHA

LIC. JUAN

# CERTIFICACIONES REGISTRO MILITAR

Pacha 24/3/98

Tombres y Apellides

78111413869

Colle 29 #5\$16 Direction Particular

Tiempe de Servicie

Infermaciem due se Selicita

MILE OCHALLENED

El cempañere fue llamade al SHA el 7/10/96 hasta el 8/8/97, el cual cumplio ese afe en el el la tada llajer hastolpal Clenfuegos per ser baja, participanda en tadas las mantibe buena disciplina y aptitud ante el tra mecesitam cambrel periadica. Branquial can orisis fracuentes, saveras a Medica Central de las BAR, per padecer de Asma deslarade Apte Fuera de Trepa per la Cemisión compañero durante el surplimiento de bareas planifica 100a



\* Willessand

as per el Mande a pesar de la enfennedad que -

COMME MEAR / MOPAL CIPGOS BRAVO

## RESOLUCION MINISTERIAL No. 87/98

Español:- Literatura del neferido Instituto. POR CUANTO: Por Resolución Rectoral No. 1/98 del Instituto Superior Pedagógico de JUAN FRANCISCO PULIDO MARTINEZ de 1en año, de la Licenciatuna en Educación, especialidad Cienfuegos se dispuso la separación indefinida de la Educación Superior del alumno

ante el que nesuelve y alegó los argumentos que estimó pertinentes, los que han sido POR CUANTO: El expresado alumno, inconforme con lo dispuesto, recurrió en apelación investigados y evaluados en esta instancia.

de nuestra sociedad y el Estado, por lo que no neune los requisitos para la profesión alumno mantiene una actitud y tiene criterios que no corresponden con los principios POR CUANTO: Del amplisis de las actuaciones practicadas resulta probado que el mencionado

Rectoral recurrida. Superior, por lo que procede desestimar el recurso establecido y confirmar la Resolución tal como quedó modificado pon la Resolución 388/87 del propio Ministro de Educación Educación Superior y sancionada en el inciso al del articulo 37 de la propia Resolución, prevista en el inciso al del artículo 5 de la Resolución No. POR CUANTO: El hecho expuesto es constitutivo de una falta disciplinaria muy grave 200/84 del Ministro de

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

#### RESUELVO:

antes citadas de las Resoluciones No.(s) 200/84 y 388/87 del Ministro de Educación Intituto, la que se confirma en todas sus partes, de acuerdo con las disposiciones FRANCISCO PULIDO MARTINEZ de 1en año, de Licenciatuna en Educación, especialidad Español PRIMERO:Declanan SIN LUGAR el necunso de apelación intenpuesto por el estudiante JUAN Litenatuna contra la Resolución Rectonal No. O1 de 11 de marzo de 1998, del referido

SEGUNDO: Notifiquese al necunnente. Comuniquese la presente a la Dirección de Formación de Cienfuegos, Perfeccionamiento de Personal Pedagógico, a la Facultad incumbente y a cuantos deban conocenla a los efectos de este Ministerio, al Rector del

Dada en Ciudad de la Habana, el 39 de akil "AÑO DEL ANIVERSARIO 40 DE LAS BATALLAS DECISIVAS DE LA GUERRA DE LIBERACION". de 1998.



Luis & Spómez Gutifonez Ministro de Educación.

DIRECCION PARTICULAR  THE CONTRATANTE:    C. IDENTIDAD     C. IDENTIDAD
ICULAR  CLASS  CHARLES OF A THE CONTROL OF CALCULO  ICULAR  E. CIVIL  E. CIVIL  ADD  E. CIVIL  E. CIVIL  ADD  ADD  E. CIVIL  ADD  E. CIVIL  ADD  ADD  E. CIVIL  ADD  ADD  ADD  ADD  ADD  ADD  ADD  A
ICULAR  ICULAR  DITTORN  DITTORN  DIA  DIA  DIA  DIA  DIA  DIA  DIA  DI
ICULAR  LECTION  LECT
SI O NO O AMANTO AND SI O NO O SI O NO O O SI O NO O O O O O O O O O O O O O O O O O
SI O NO O AMANTO AND SI O NO O SI O NO O SI CIPOLE POR Sellos del Timbre Por Sellos del Timbre Por Sellos del Timbre Por O SI O O SI SECONO SE
E. CIVIL  ado  Otros Amintos (Apo  SI   NO    Intregadas por el cliente:  do por el cliente para Sellos del Timb  Marillo Ferres Patr  A D   O
E. CIVIL  ado  SI   NO    Intregadas por el cliente:  do por el cliente para Sellos del Timb  METTE 11 6 Perrez Patr
E. CIVIL  ADD  SI   NO    Introgadas por el cliente:  ando por el cliente para Sellos del Timb
E. CIVIL C.  C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C
SI CI NO CI CIVIL C.
e. civil c.
E. CIVIL C.
E. CIVIL C.
CONTRAP/ACUS: 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO
R
29 # 5816 0/ 58 1
DIRECCION PARTICULAR
LIDO 2do. APELLID
ABOGADO DESIGNADO:
EXPEDIENTE UNID. PNR INSTRUCTOR CAUSA/KOLLO
Pogado Exento
BUFETE COLECTIVO M. CIVIL U OTRAS MATERIA PENAL
DE BUFETES COLECTIVOS CONTRATO DE
ORGANIZACION NACIONAL
M. CIVIL U OTRAS Pagado Exento

### INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO. CIENFUEGOS.

### Resolución Rectoral 01/98.

ra de la Facultad de Educación, ( CRD ), comprobó lo analizado en Por cuanto: La Comisión Disciplinaria designada para actuar en el cional de nuestro país. reunir los requisitos para la profesión pedagógica; al no corresdios universitarios en la Carrera en que está matriculado, por no la brigada de la FEU, la cual solicitó la separación de sus estude la Licenciatura en Educación, especialidad Español - Literatucaso del estudiante Juan Francisco Pulido Martínez, de primer año ponderse su posición como futuro maestro con la políbica educa

Por cuanto: El analisis de las actuaciones, la entidad de la falnada en los setículos 5, inciso a y artículo 37, inciso a de la falta disciplinaria calificada de Muy Grave, PEU y la UJC, esí como las circunstancias modificativas de la responsabilidad ponen de manifiesto que el estudiante cometió ta cometida, los antecedentes del estudiante, la opinión de la prevista y sancio

Por tanho: En uso de las facultades que me estan conferidas:

#### Resuelvo

Primero: Segundo: Sancionar al estudiante Juan Prancisco Pulido Martínez Comminiquese al estudiante que contra la presente reso-Educación, dentro de los díez días hábiles siguientes lución cabe recurso de apelación ante el Ministro de a la fecha de notificación de la misma. so de apelación deberá presentarlo por la vía de la Separación Indefinida de la Educación Superior. Que el recur-

Secretaría General de este Instituto para los trámites

correspondientes.

Tercero: Notifíquese la presente Resolución al estudiante y a cuantas personas deben conocer de la misma a sus efec

11 días de marzo de 1998, "Año del Aniversario 40 de las Batallas Decisivas de la Guerra de Liberación". Dado en el Instituto Superior Pedagógico de Cienfuegos a Los

Ing. Jorge Padron Aneiro.

Rector. Instituto Superior Pedagogico. Cienfuegos.

Reabido el